



0242

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DISTRITO CAPITAL**CONSIDERANDO**

Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital, requiere cinco (5) personas para prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el Centro de Formación.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar cinco (5) personas para prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el Centro de Formación.

Que, de acuerdo con certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

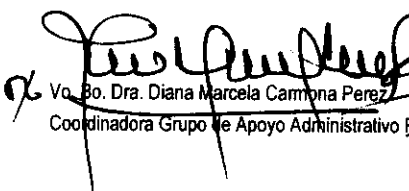
OBJETO: Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el Centro de Formación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2020.

VALOR: Se fija como valor total para la presente contratación la suma NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 99,438,650) para cinco (5) contratos cada uno por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 19,887,730) esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de Trescientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y dos PESOS M/CTE (\$ 331,462) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2020, por valor de un millón novecientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres PESOS (1.988.773) cada uno. y c) Un último pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de un millón seiscientos cincuenta y siete mil trescientos once PESOS M/CTE (\$ 1.657.311).

CDP: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente contratación es el N° 1520 de enero 08 de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 ENE 2020**


Vo. Bo. Dra. Diana Marcela Carmona Perez

Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Regional D.C.


ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65-10 – PBX (57 1) 5461600

www.sena.edu.co – Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



0242

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE**EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA****CONSIDERANDO**

Que el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

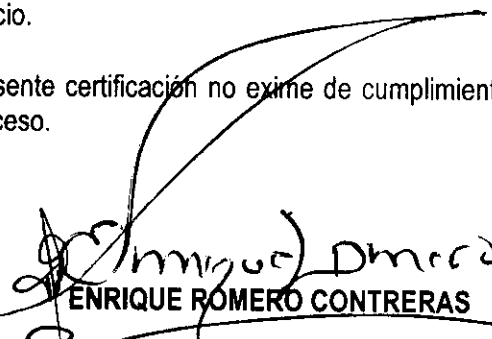
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital para ejecutar el siguiente objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el Centro de Formación, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los,


ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
VoBo. Diana Marcela Castronova Perez

Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Leidy Viviana Diaz Gaona Cargo: Auxiliar G02

Revisó: Andrea Paola Suesca Viasas Cargo: Profesional G 01

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Distrito Capital

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pág. 1



0242

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el Centro de Formación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de Bachiller + CAP en enfermería y/o administración de servicios de salud NOTA: Alternativas para verificar la idoneidad o experiencia requerida de acuerdo con la circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019. c) Tres (3) años de Educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior, por el CAP del SENA d) Dos (2) años de educación básica secundaria, o dos (2) años de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada NOTA: Alternativas para verificar la idoneidad o experiencia requerida de acuerdo con la circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019. c) Tres (3) años de Educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior, por el CAP del SENA d) Dos (2) años de educación básica secundaria, o dos (2) años de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la presente contratación la suma NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 99,438,650) para cinco (5) contratos cada uno por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 19.887.730) esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de Trescientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y dos PESOS M/CTE (\$ 331.462) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2020, por valor de un millón novecientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres PESOS (1.988.773) cada uno. y c) Un último pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de un millón seiscientos cincuenta y siete mil trescientos once PESOS M/CTE (\$ 1.657.311).
PLAZO:	Diez (10) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C
SUPERVISOR:	Olga María Pulido Díaz, Profesional G02
ORDENADOR DEL PAGO:	JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el centro de



0242

formación en Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Formación en Actividad Física y Cultura cuenta con 2000 aprendices en formación titulada presencial, en las jornadas mañana tarde y noche, y se cuenta con tres sedes para garantizar la formación, por lo tanto, se debe garantizar el bienestar de los aprendices durante su proceso formativo, siguiendo la normatividad (Decreto 249 de 2004- "10 Adoptar el Plan Nacional de Bienestar de los Alumnos del SENA", la resolución 1228 de 2018 , 1046 de 2019 y a la guía plan de bienestar al aprendiz, en la que se debe implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente de acuerdo con el manual de funciones, requisitos y competencias, se requiere contratar cinco (5) personas para las actividades mencionadas por un plazo de Diez (10) meses prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el Centro de Formación, que desarrollen cada una de las dimensiones del plan de bienestar, cumpliendo con el objetivo estratégico: Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo y específicamente en la promoción de la salud y el cuidado y prevención de la enfermedad. Impulsar el desarrollo de capacidades individuales y colectivas , encaminadas a la promoción de la salud mental la convivencia social, la prevención del consumo de SPA y de otras enfermedades transmisibles y no transmisibles. Promover espacios o formas para el reconocimiento y la participación en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, de aprendices destacados en su proceso formativo que los visibilizan en ámbitos sociales, culturales, artísticos y/o deportivos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de cinco (5) contratos de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con cinco (5) personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud física.
2. Orientar a los aprendices, instructores y funcionarios en la construcción de estilos de vida saludables y entornos saludables.
3. Articular con las áreas de recreación, deporte, arte, cultura y salud mental.

4. Realizar acompañamiento preventivo y de atención en actividades de alta confluencia en donde participen aprendices y/o personal administrativo.
5. Difundir en cada una de las sedes del centro, las actividades o información relacionada con el área de bienestar que se desarrollan mes a mes en el centro de formación.
6. Realizar la programación de los talleres a desarrollar con los aprendices de todos los programas de formación, impactando todas las jornadas de formación.
7. Realizar acompañamiento a los aprendices del centro de formación en las diferentes actividades deportivas y culturales programadas fuera del centro, cuando así se requiera.
8. Promocionar entornos saludables y aprovechamiento del tiempo libre en articulación con las áreas de recreación, deporte, arte y cultura.
9. Apoyar las actividades del Sistema Nacional de Bienestar, sus dimensiones y demás actividades relacionadas con aprendices, encaminadas a fortalecer el comportamiento ético, los principios y valores.
10. Apoyar aspectos psicosociales en el aprendiz para el manejo de situaciones personales, familiares o sociales y de aquellas relacionadas con el proceso formativo y la interacción con los distintos actores a través de la cultura.
11. Apoyar desde el campo profesional las actividades programadas y enmarcadas al cumplimiento de los componentes del Plan de Bienestar del Centro.
12. Realizar acompañamiento en las jornadas de inducción y programación del taller de padres de los aprendices en las diferentes sedes del centro de formación.
13. Desarrollar acciones que procuren la permanencia de los aprendices en la entidad, a través de la articulación de la oferta y asignación de apoyos socioeconómicos y de reconocimientos a la excelencia, según la reglamentación vigente.
14. Desarrollar acciones articuladas con la ejecución del proceso formativo, que permitan apropiar la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa, para aportar al desarrollo integral y la permanencia de los aprendices en la entidad.
15. Desarrollar actividades de promoción de la salud y del cuidado, y prevención de la enfermedad, con el fin de sensibilizar a los aprendices en torno a la importancia de adoptar hábitos que ayuden a preservar su salud física y mental.
16. Presentar informe semanal y trimestral sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran.
17. Apoyar la entrega del beneficio nutricional y realizar el tamizaje de talla y peso de los aprendices que se postulan a recibir el beneficio, así como verificar información del formato de promoción socioeconómica.
18. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el Supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para la presente contratación la suma NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 99,438,650) para cinco (5) contratos cada uno por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 19.887.730) esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de Trescientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y dos PESOS M/CTE (\$ 331.462) b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2020, por valor de un millón novecientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres PESOS (1.988.773) cada uno. y c) Un último pago correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de un millón seiscientos cincuenta y siete mil trescientos once PESOS M/CTE (\$ 1.657.311).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a

celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Olga María Pulido Díaz, Profesional G 02

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector(a) del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura Regional Distrito Capital, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

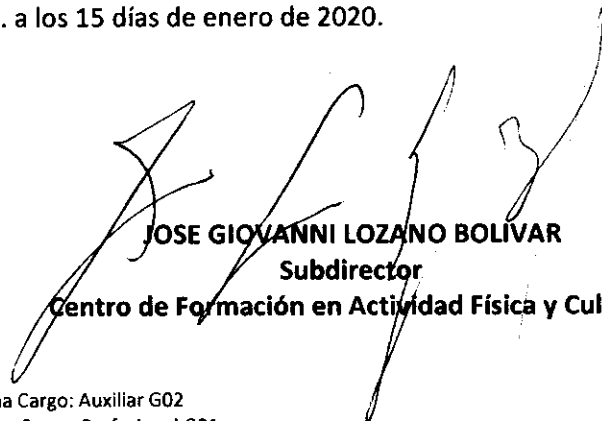
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) Coordinador (a) del Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad

reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bogotá D.C. a los 15 días de enero de 2020.



JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector
Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

Proyecto: Leidy Viviana Díaz Gaona Cargo: Auxiliar G02
Reviso: Andrea Paola Suesca Viasus Cargo: Profesional G01



ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el Centro de Formación.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	80	10

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Redacción, gramática y ortografía, manejo de herramientas de tecnologías de la información y la comunicación, técnicas didácticas y de trabajo en equipo, técnicas resolución de conflictos, organización Documental.

Idoneidad:

Educación: La persona en cita debe contar con Título de Bachiller + CAP en enfermería y/o administración de servicios de salud

NOTA: Alternativas para verificar la idoneidad o experiencia requerida de acuerdo con la circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019.

c) Tres (3) años de Educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior, por el CAP del SENA

d) Dos (2) años de educación básica secundaria, o dos (2) años de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

0242

Experiencia relacionada: Veinticinco (25) meses de experiencia relacionada

NOTA: Alternativas para verificar la idoneidad o experiencia requerida de acuerdo con la circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019.

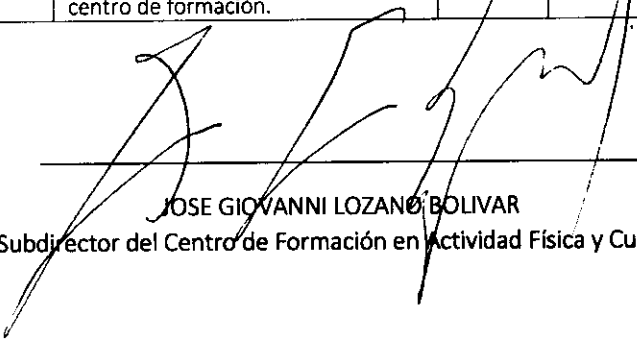
c) Tres (3) años de Educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior, por el CAP del SENA

d) Dos (2) años de educación básica secundaria, o dos (2) años de experiencia adicional a la del respectivo renglón de la columna anterior.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3400-2019	LUIS ARMANDO LANDINEZ RAMIREZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el Centro de Formación.	Diez (10) meses y dieciséis (16) días	\$20.338.266 Pago mensual	Contratación Directa
2070-2018	SILVANA PATRICIA CARDEÑA MENDEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el centro de formación.	Once (11) meses	\$20620710 Pago mensual	Contratación Directa
392-2017	LAURA ROCIO DEL PILAR HERNANDEZ SANDOVAL	Prestación de servicios personales de carácter temporal para apoyar las actividades de promoción y prevención de la salud física en el centro de formación.	11 meses y 8 días	\$20505446 Pago mensual	Contratación Directa


JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

Proyectó: Leidy Viviana Diaz Gaona, Auxiliar G02
Revisó: Andrea Paola Suesca Viasus, Profesional G01

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA REGIONAL DISTRITO CAPITAL																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reotomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reotomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de información en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente

0242

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreenveniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales presupuestales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del contrato y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.

Usuario Solicitante:

Mining

IVAN EDUARDO NIÑO GIL

CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA

36-02-00-011-

Fecha y Hora Sistema: 2020-01-08-6:29 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-650810 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado
Valor Inicial:	238,105,745.00	Valor Total Operaciones:	238,105,745.00
		0.00	Valor Actual:
			238,105,745.00
			Saldo x Comprometer:
			238,105,745.00
			Uso Caja Menor
			Ninguno
			Uso Bloqueado
			0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	Fecha Registro:	Número:	Modalidad de contratación	Tipo de contrato:
1520	2020-01-08			

ITEM PARA AFECTACION DE CASO

DEPENDENCIA	FONDO DE VALORES DE CAPITAL	RECURSOS ASIGNADOS	SITUACIÓN	VALOR DE INICIAL	VALOR DE CIERRE	VALOR ACTUAL	SALDO POR COMPROMETER	VALOR BIENHECHADO
960842 CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BITA DC. BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-D-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENAI NACIONAL	Nación 10	CSF					
Total:					238 105 745,00	0,00	238 105 745,00	238 105 745,00
								0,00

Objeto:	CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES - GASTOS BIENESTAR APRENDICES.
---------	---

Firma Responsabile